

SECTOR TURISMO Y COMERCIO

SUBSECTOR TURISMO

PROYECTOS DE INSTALACIONES TURÍSTICAS

Construcciones, estructuras o superficies que son imprescindibles para que una actividad netamente turística pueda desarrollarse o que facilitan su práctica.

Orientaciones Generales

La Ley Nº 20.423 del Sistema Institucional para el Desarrollo del Turismo, según se indica en su Art. 1º, “tiene por objeto el desarrollo y promoción de la actividad turística, por medio de mecanismos destinados a la creación, conservación y aprovechamiento de los recursos y atractivos turísticos nacionales.”

Uno de los objetivos estratégicos de prioridad gubernamental e institucional para el desarrollo del turismo es “Generar las condiciones para focalizar inversiones del sector público y/o promover las del sector privado en las zonas de interés turístico”¹.

Para efectos de las iniciativas de inversión que postulan a financiamiento en el marco del Sistema Nacional de Inversiones, los requisitos de información se enmarcan de acuerdo con el contenido y alcance que se desarrolla en la “**Metodología para la formulación y evaluación de proyectos de instalaciones turísticas**”. En efecto, el alcance de ésta comprende todos los proyectos de instalaciones turísticas desarrollados con el fin específico de puesta en valor o desarrollo de un atractivo turístico, y que no son parte de un proyecto con un objetivo distinto del turismo. También considera las instalaciones turísticas que puedan complementar infraestructura existente que haya sido anteriormente financiada por otros sectores.

De acuerdo con la Metodología respectiva, no se consideran en estos Requisitos de Información (RIS) las siguientes iniciativas de inversión:

- a) Proyectos en Áreas Silvestres Protegidas del Estado y otras áreas naturales asimilables, para los cuales existe metodología y RIS específicos.
- b) Proyectos del sector transporte que incluyan alguna instalación turística utilizarán las metodologías de ese sector para incluir los beneficios adicionales por turismo.
- c) Iniciativas del subsector “Borde Costero, Paseos Peatonales y Playas” que incorporen alguna instalación turística, se evaluarán de acuerdo con los criterios establecidos en los RIS correspondiente al Sector Vivienda y Desarrollo Urbano.
- d) Proyectos que afecten edificaciones patrimoniales o protegidas deberán utilizar la “Metodología para la Formulación y Evaluación Socioeconómica de Proyectos de Patrimonio Cultural Inmueble”.

¹ “Prioridades gubernamentales y orientaciones institucionales 2015-2018, Subsecretaría de Turismo, www.subturismo.cl.

- e) Proyectos en espacios públicos que propendan al desarrollo de las ciudades o centros poblados, cuyo objetivo principal es el mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad (subsector desarrollo urbano) y los que tengan por finalidad entregar un servicio municipal a la población comunal (subsector “Organizaciones y Servicios Comunales”), aun cuando parte de la demanda pueda ser turística.
- f) Proyectos que, pese a ser eminentemente turísticos, correspondan a iniciativas concesionables o subsidiables que se enmarquen en políticas sectoriales o regionales para la provisión de servicios turísticos, las que tendrán que aplicar caso a caso instructivos metodológicos u orientaciones específicas que determine el Ministerio de Desarrollo Social y Familia (MDSF).

POSTULA A ETAPA DE DISEÑO

Antecedentes Requeridos para la Presentación de Proyectos	Observaciones
1. Las iniciativas presentadas deberán utilizar obligatoriamente la “Metodología para la Formulación y Evaluación de Proyectos de Instalaciones Turísticas” .	Utilizar precios sociales vigentes para la evaluación de los proyectos.
2. Antecedentes del terreno según se indica en el documento “Requisitos genéricos sobre propiedades en que se proyectan edificaciones” , para la etapa de diseño, publicado en el sitio del SNI.	
3. Para aquellos proyectos que incluyan edificación pública, se deben considerar los “Antecedentes Técnicos Requeridos para Proyectos que consideran Edificación” , para la etapa de diseño, publicado en el sitio SNI que considera entre otros: <ul style="list-style-type: none"> • Emplazamiento. • Antecedentes prediales y estructurales • Factibilidad de servicios (agua potable, alcantarillado, gas, internet y electricidad). • Factibilidad técnica urbanísticas (certificado vigente de informaciones previas). Cuando proceda: <ul style="list-style-type: none"> • Cumplimiento Ley N° 20.958, presentación de acreditación de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto en la Movilidad (S.E.I.M.) y TDR para tramitar el Informe de Mitigación de Impacto Vial (IMIV). • Cumplimiento de exigencias ambientales resultado de Consulta de Pertinencia ante el Servicio de Evaluación Ambiental. 	Ver Requisitos Genéricos de Edificación Pública - Sistema Nacional de Inversiones.

Antecedentes Requeridos para la Presentación de Proyectos	Observaciones
4. Programa arquitectónico requerido para el diseño, visado por la institución competente.	El programa arquitectónico es la descripción o caracterización de recintos y su capacidad.
5. Presupuesto oficial detallado, justificado y firmado por profesional del área.	De acuerdo con lo que se expresa en las NIP vigente, para etapa de diseño en proyectos.
6. Términos de Referencia para la licitación del diseño.	
7. Compromiso de financiamiento de los gastos de operación y mantenimiento, de la institución que operará el proyecto.	Los costos de operación y mantenimiento estimados deben responder a lo cuantificado en el modelo de gestión y la infraestructura propuesta.
8. Cronograma previsto para la realización del diseño.	Cronograma debe contener proceso de licitación, contratación y desarrollo propiamente tal.
9. Programación financiera de la Consultoría.	

POSTULA A ETAPA DE EJECUCIÓN

Antecedentes Requeridos para la Presentación de Proyectos	Observaciones
1. Si la iniciativa se presenta directamente desde perfil, prefactibilidad o factibilidad a ejecución, formular el proyecto utilizando obligatoriamente la “Metodología para la Formulación y Evaluación de Proyectos de instalaciones turísticas” ; adjuntando la información que se solicita en una postulación a diseño (ver puntos 2 y 3) y entregar el diseño terminado con sus respaldos.	Utilizar precios sociales para la Evaluación Social de los Proyectos.
2. Si la iniciativa se presenta <u>desde la etapa de diseño (terminada) que ha contado con aprobación del MDSF a la etapa de ejecución</u> , se debe entregar un resumen ejecutivo del perfil actualizando las principales variables del diagnóstico y de los indicadores de evaluación, teniendo como base la Metodología y el resultado del diseño.	Entregar un resumen comparativo entre el programa arquitectónico aprobado para la etapa de diseño y el programa arquitectónico final del resultado de la etapa de diseño, justificando diferencias si las hubiera.

Antecedentes Requeridos para la Presentación de Proyectos	Observaciones
3. Programa Arquitectónico definitivo	
4. Modelo de Gestión.	<p>Debe especificar roles y tarifas (si corresponde), aspectos de la administración de los recursos físicos, financieros y humanos.</p> <p>-Incluir reglamento interno y esquema de administración.</p> <p>-Incluir el detalle de costos estimados de mantención y operación (por partidas, mensual y anual).</p>
5. Carta de Compromiso de financiamiento de los costos de operación y mantenimiento de la institución que operará el proyecto.	<p>-Para iniciativas postuladas a fondos de los Gobiernos Regionales, deberán presentar certificados de disponibilidad de recursos para operación emitidos por alguna de estas instituciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La Municipalidad responsable de la operación, aprobado por el Consejo Municipal; - La institución privada sin fines de lucro beneficiaria del proyecto de inversión, si corresponde. <p>-En el caso de proyectos que se financien con fondos sectoriales, deberán explicitar los montos necesarios para su operación.</p>
6. Presupuesto oficial detallado, justificado y firmado por profesional del área.	Señalar los costos que contemple el proyecto a esta etapa, según sea necesario, de acuerdo con lo señalado en las NIP vigentes.
7. Especificaciones técnicas de la(s) obra(s).	
8. Terminos de referencia para licitación de la ejecución de la obra.	
9. Cronograma de la etapa.	Debe considerar los tiempos estimados de licitación, contratación y ejecución.
10. Programación financiera de la ejecución de obras.	Detalle de la ejecución incluyendo pagos de equipos y equipamiento, si correspondiera.